



BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS

En 1853, bajo el liderazgo de un grupo de jóvenes idealistas, sancionamos nuestra primera Constitución Nacional basada en las ideas de Juan Bautista Alberdi. Adoptando como norte las ideas profundamente liberales que promovía, la Argentina tardó pocas décadas en convertirse en una potencia admirada por el resto del mundo.

Pero en algún momento nos extraviamos de este camino y adoptamos un modelo distinto que nos condenó a 100 años de decadencia. Un modelo caracterizado por un Estado gigante e ineficiente, que gasta más de lo que tiene y financia ese gasto subiendo impuestos, poniendo regulaciones, tomando deuda o emitiendo moneda.

100 años después, vemos los peores resultados de ese modelo fracasado. La Argentina está inmersa en una crisis económica, fiscal, educativa, de seguridad, productiva y social sin precedentes. La situación es tan profunda que ha llegado a afectar a todos los órdenes de la sociedad y al funcionamiento del mismo Estado. Además de un fuerte aumento de la pobreza y de una caída brutal en el poder adquisitivo de los salarios, la combinación de déficit, deuda y emisión monetaria desenfrenada nos lleva camino a la peor crisis de inflación de los últimos 40 años. Necesitamos un cambio de rumbo urgente para evitar el desastre.

Esta crisis no solo se observa en el eje económico. En términos de Educación el panorama es desolador. El 46% de los chicos de tercer grado no entiende lo que lee. Sólo un 16% de los estudiantes terminan la secundaria a tiempo, con niveles satisfactorios de aprendizaje en lengua y matemática. Estos indicadores a su vez difieren según el contexto socio económico y la provincia



en donde habita cada alumno. Si alguna vez este país se jactó de fomentar la igualdad de oportunidades con un sistema educativo universal que era la envidia del mundo, hoy la educación ha quedado rehén de un puñado de sindicalistas.

A su vez, este clima de decadencia llevó a los argentinos al enfrentamiento. La seguridad dejó de ser una prioridad para el Estado. Los piquetes se suceden como un acto extorsivo sobre el resto de la sociedad.

Producir pasó a ser un desafío inmensurable. Los emprendedores y empresarios tienen que destinar gran parte de su día a resolver las regulaciones y controles que impone un Estado cada día más ineficiente y asfixiante.

Se ha llegado a una situación tan crítica y severa en la actualidad que el Poder Ejecutivo necesita contar con las herramientas e instrumentos que le permita dar una respuesta rápida y acorde a la crisis que estamos transitando. La República Argentina necesita y exige recuperar la libertad que garantiza nuestra Constitución Nacional y que pregonaban los fundadores de nuestra Patria.

Ante la dura realidad que enfrentan los 46 millones de argentinos, el Poder Ejecutivo envía al Congreso una reforma integral que busca destrabar el andamiaje jurídico e institucional opresor que ha destruido nuestro país. Eso eligió el pueblo argentino el último 19 de noviembre.

Argentina encontrará sus soluciones no en una maraña aún mayor de regulaciones estatales, sino en una ampliación de las libertades individuales. Decía Alberdi “la libertad es el mejor de los gobiernos, por esa razón palpable y natural que como nadie es más amigo de sí mismo que uno mismo, nadie es mejor juez ni más fiel administrador de lo que interesa a su propia existencia que uno mismo”.



Por ello esta reforma persigue la profundización de libertades organizadas sobre la base de 8 ejes:

- A. Un Estado eficiente y austero que respete la Libertad
- B. Libertad política
- C. Libertad de vivir sin inflación
- D. Libertad de aprender
- E. Libertad de vivir sin miedo
- F. Libertad de producir y elegir
- G. Libertad económica
- H. Libertad de expresión

Estas libertades individuales permitirán afianzar el proceso de estabilización y crecimiento de nuestra economía, contribuyendo decisivamente a la superación del estado de emergencia actual, y en particular, contribuyendo a subir los salarios, artificialmente deprimidos como resultado de la emisión monetaria y de regulaciones o monopolios legales que provocan falta de competencia y de transparencia en los mercados a la vez que agravan la situación de emergencia de los grupos más vulnerables y de menores ingresos.

Por todo lo expuesto, los Diputados y Senadores de la Nación tendrán ahora la responsabilidad de optar entre continuar contribuyendo a la decadencia y destrucción de nuestra Patria, o ser parte del cambio histórico que permitirá a nuestro país poner en marcha sus fuerzas productivas para comenzar a transitar el camino a volver a ser una potencia mundial.



Un Estado austero y eficiente que respete la Libertad

Declaración de emergencia

El proyecto de Ley declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, social, previsional, de seguridad, defensa, tarifaria, energética, y social hasta el 31 de diciembre de 2025.

A partir de ello, se solicita la delegación legislativa prevista en el art. 76 de la Constitución Nacional, con el plazo y las bases pertinentes. El Poder Ejecutivo con su estructura administrativa y su expertise técnico dictará las normativas que la emergencia requiere en base a los lineamientos detallados en la Ley.

Privatización de empresas públicas

A lo largo de los años, se fueron creando empresas estatales que le generaron año a año pérdidas millonarias a todos los argentinos.

En 2022, el déficit de las empresas públicas superó el 0,75% del PBI. Un ejemplo de estas ineficiencias es la empresa de Yacimiento Carboníferos Río Turbio, que solamente en el 2023 recibió más de \$35.000 millones para cubrir su déficit. Una empresa que tiene unos 2.000 empleados y apenas produce algunas toneladas de carbón: una de las fuentes de energía más contaminante. Otro ejemplo es el Correo Argentino, que en el último año nos costó más de \$70.000 millones de pesos.

Para otorgar una solución a este problema se propone declarar sujetas a privatización todas las empresas del Estado, complementando la decisión del DNU 70/23 de transformar todas las empresas públicas en Sociedades Anónimas.



El fin de la burocracia

Estamos acostumbrados a un Estado que complica la vida. Ante cada paso, las empresas y las personas se enfrentan con un trámite o un requisito que generan demoras y costos innecesarios.

Por ello, proponemos una política pública de calidad regulatoria siguiendo las mejores prácticas internacionales, que promueve la desburocratización, digitalización y simplificación de la normativa administrativa.

Compras públicas transparentes y eficientes

Las compras públicas tienen un peso muy relevante en los recursos que gasta un Gobierno. Se estima que, en Argentina, las contrataciones públicas superan el 5% del PIB.

En este marco, es necesario garantizar un sistema de contrataciones transparente, eficiente y que elimine las discrecionalidades que pueden dar espacio a la corrupción y a sobrepagos que son pagados con el dinero de los contribuyentes.

Para ello, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a concentrar en un solo régimen el sistema nacional de contrataciones públicas, hoy disperso en diversas normas que regulan aspectos generales (procedimiento de selección del contratista, precio testigo, régimen de preferencias, iniciativa privada, etc.) y contratos administrativos en particular. Se incorporan para todos sistemas rápidos y eficaces de prevención y solución de controversias, tales como la conciliación, la mediación, avenimiento y arbitraje.



Simplificación de los procesos administrativos

El proyecto propone una necesaria actualización y modernización de la Ley de procedimientos administrativos, capitalizando la experiencia de sus treinta años de vigencia.

Se especifican los límites y las formas del procedimiento administrativo, para conocer los requisitos con certeza y que no haya trabas imprevistas. Se promueve la digitalización.

Se ofrece mayor estabilidad y seguridad jurídica para los afectados por los actos administrativos. Plazos mínimos para adecuarse a los cambios y evitar efectos retroactivos en exceso. Se transparenta el acceso a los tribunales y se especifica la vía administrativa y las excepciones para obviar por esa vía.

Regulación de actividad política para funcionarios públicos

Muchas veces, los políticos han utilizado los recursos públicos para hacer publicidad o propaganda partidaria o personal. Ambulancias con el nombre del funcionario, carteles y obras con el nombre y fotos de políticos, entrega de bolsones con el nombre de intendentes, etc., son solo algunas de las prácticas que se ven de forma cotidiana en la política argentina.

Ante ello, se propone que la publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas no pueda incluir ni mencionar nombres, textos, símbolos o imágenes que supongan una promoción político-partidaria o personal.



Valorización del Empleo público

A los fines de mejorar la calidad de la administración se modifican las leyes que hacen al personal estatal. En particular se incluye la obligación de descontar los días de paro, algo plenamente avalado por la ley pero que en la práctica no se daba, y que ahora pasa a ser obligatorio. Más allá que el decreto 70/ 23 ya lo impuso como obligación, se consolida en el convenio mismo el requerimiento que el empleado haga una manifestación activa para cualquier descuento que se haga a su nómina salarial.

Asimismo, se generan mecanismos para facilitar la incorporación de los empleados públicos al sector privado.

Por último, se fortalece el régimen sancionatorio para evitar el abuso de la función pública.

Nuevo esquema de obras públicas

La infraestructura en la Argentina revela un grave deterioro y una ausencia de modernización, especialmente durante la mayor parte de este siglo. La ley establece criterios para la transparencia en las concesiones, los mecanismos de monitoreo, arbitraje y extinción de las concesiones.



Reorganización del Estado

Se prevén los instrumentos legales para llevar adelante una profunda reorganización de la Administración Pública nacional, para que ésta se presente como una estructura ágil, transparente y eficiente para servir a la comunidad y a los ciudadanos.

Esto implica la necesidad de eliminar reparticiones cuya finalidad replica la de otros organismos o incluso de la justicia, como el INADI.

Control interno de la Administración Pública

Se otorga más independencia técnica a la SIGEN y a sus unidades de auditoría interna que se hallan en las diversas jurisdicciones, en tanto pasan a depender de aquélla mediante una jerarquía técnica. Se incorpora la función de control concomitante de la gestión administrativa y no sólo *ex post*.

Solución de controversias

El proyecto faculta al Poder Ejecutivo a establecer mecanismos de conciliación, avenimiento y arbitraje, y se incluye al Estado en la Ley de Mediación obligatoria, solo para cuando actúa en el campo del derecho privado, con los debidos controles previos para la realización de acuerdos.

En la misma línea se incorpora la posibilidad de celebrar acuerdos transaccionales en controversias y reclamos administrativos, judiciales y/o arbitrales de co-contratantes de la Administración, siempre que pudieren ser procedentes y que el acuerdo resulte conveniente para los intereses del Estado nacional, previa intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación y la Sindicatura General de la Nación.



Libertad política

La ley propone una serie de iniciativas para mejorar el funcionamiento de la política que complementan el de la boleta única de papel, que por cuerda separada se envía al Senado para su aprobación definitiva.

PASO

En 2023 algunos argentinos tuvieron que ir a votar seis veces en menos de un año. En este marco, las PASO no solo implicaron una instancia de voto obligatorio para todos los argentinos, sino que también le costaron más de \$10.000 millones a un Estado que no tiene plata.

Ante ello, el proyecto de Ley propone eliminar las PASO. Las primarias deberían ser internas de cada partido. Hoy son un gasto de dinero, papel y el tiempo de los ciudadanos.

Nuevo sistema electoral – Circunscripciones uninominales

Se promueve una reforma profunda del sistema político para fortalecer la democracia y las instituciones de la República, estableciendo un sistema de elección de diputados nacionales con base en circunscripciones uninominales y mejorando el funcionamiento del sistema electoral. Dicho sistema evita la lista sábana cerrada y bloqueada, con la que muchas veces se vota sin conocimiento de quiénes están en las listas. Con las circunscripciones uninominales se genera un mayor conocimiento de los candidatos por parte de los votantes.



Financiamiento de la política

Con el fin de aumentar la transparencia del financiamiento de las campañas electorales se establece que los partidos políticos deberán crear una cuenta corriente única por distrito en donde se deberán depositar los fondos del partido político.

Asimismo, se propone:

- Eliminar el tope máximo de aporte por persona.
- Eliminar el aporte para la impresión de boletas a las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas, que al migrar a la boleta única deja de ser necesario.
- Eliminar los espacios de publicidad electoral otorgados a las agrupaciones políticas en emisoras de radiodifusión televisiva y sonora abierta o por suscripción para la difusión de sus mensajes. Las agrupaciones podrán contratar o adquirir, por sí o por terceros, espacios en cualquier modalidad de radio o televisión, para promoción con fines electorales.
- Eliminar el límite de recursos privados de campaña por agrupación y de aportes privados de campaña por persona.



Libertad de vivir sin inflación

Nuestro gobierno ha financiado sus excesos con impuesto inflacionario, el más cruel de los impuestos. Este programa busca sustituir el impuesto inflacionario por impuestos genuinos y legislados que no hacen tanto daño y son más progresivos. Es decir que el programa de medidas fiscales mejora la calidad de la tributación y reduce su sesgo regresivo sin aumentar la tributación.

Fundamento de las medidas fiscales

Para bajar el impuesto inflacionario resulta necesario mejorar la recaudación de otros impuestos. Una manera de hacerlo es dándole la oportunidad a los contribuyentes de exteriorizar su verdadera situación fiscal. Es por ello que se establece:

(I) un Régimen de Regularización Excepciones de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de la Seguridad Social de obligaciones fiscales vencidas al 30 de noviembre de 2023;

(II) un Régimen de Regularización de Activos que se encontraran en posesión, tenencia o guarda al 31 de diciembre de 2023 sin costo por los primeros USD 100.000 y cuya alícuota sobre el excedente de USD 100.000 será del 5%, 10% y 15% según cual fuera la fecha de exteriorización;

(III) un Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales por los períodos 2023 a 2027, inclusive; y que incluye una unificación de la alícuota cualquiera fuera la ubicación de los bienes.

(IV) un nuevo régimen en materia de derechos de exportación para todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.).



Estas innovaciones no solo apuntan a sustituir el impuesto inflacionario reemplazando impuestos que pagan los pobres por impuestos que pagan los sectores más pudientes, sino que, a su vez, permitirán la repatriación de capitales y evitar que los empresarios argentinos sigan llevando su capital a otros países.

También se realiza una modificación en materia de Impuestos Internos al Tabaco a fin de evitar las distorsiones que se están produciendo en el mercado generando desigualdades entre los distintos competidores con un ingente costo fiscal que adicionalmente han generado un aumento del consumo del tabaco en los últimos años.

Se deroga el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas a fin de bajar el costo de las transacciones inmobiliarias. En un paso posterior, se analizará la derogación del Impuesto a las Ganancias que afecta a las ventas de inmuebles adquiridos a partir del 1 de enero de 2018 en adelante.

Transparencia en los impuestos abonados

Hoy el precio de los productos que compran los ciudadanos lleva un monto significativo de impuestos, que están invisibilizados. Según la OCDE, Argentina se encuentra entre los tres países con mayor presión tributaria de toda la región.

Es fundamental visibilizar los impuestos que pagan los ciudadanos cuando adquieren bienes y servicios. Por ello, se propone que sea obligatorio discriminar el IVA en los Ticket para que los ciudadanos conozcan mejor los impuestos que



pagan. Asimismo, se invita a las provincias a crear sistemas que permitan desagregar los montos pagados en conceptos de Ingresos Brutos y tasas.

Por último, los bienes y servicios que provee el Estado no podrán llevar el nombre de “gratis”. Porque todo lo que provee el Estado tiene un costo, ya sea en impuestos o en inflación.

Prohibición de retenciones en el sistema de pagos

En los últimos años, Argentina avanzó mucho, de la mano de la tecnología, en la digitalización de pagos. La transaccionalidad digital tiene, sin embargo, una desventaja frente al efectivo, especialmente en el pequeño comercio, por la multiplicidad de retenciones que se aplican a los pagos electrónicos. El cambio propuesto libera al pequeño comercio de esas retenciones, admitiéndose retenciones sólo por montos facturados por encima de un umbral. Se establece también que quienes procesen esos pagos sí informen a las autoridades tributarias sobre los montos procesados.

Consolidación de deuda

Argentina tiene un stock importante de deuda intra-sector público. Esto quiere decir que es dueño del mismo activo y pasivo. La ley habilita la eliminación de deudas intra-sector público, donde el gobierno tiene al mismo tiempo activos y pasivos que pueden ser cancelados sin afectación patrimonial, pero con amplios beneficios de transparencia y reducción de costos de gestión. Esto redundará no solo en un menor nivel de deuda total, que podrá ser percibido como favorable en los mercados de crédito, sino en reducción de comisiones, tiempo de gestión y fricciones de mercado.



Eliminación del impuesto al equipaje

Los argentinos, cada vez que ingresan al país luego de un viaje, se encuentran con controles excesivos en el equipaje, declaraciones en papel e impuestos del 50% por los bienes que se adquieren para uso personal.

Se eliminan todas estas trabas para que los argentinos podamos entrar libremente a nuestro país.

Régimen de Incentivos para las Grandes Inversiones (RIGI)

Se establece un sistema de seguridad jurídica en determinados sectores para grandes inversiones que, por el largo plazo involucrado, no se realizarían sin condiciones de estabilidad tributaria y cambiaria. Casos como el de la planta de GNL, minería o inversiones en infraestructura son tan sólo algunos ejemplos que podrían despertar con los incentivos adecuados. Las disposiciones de la ley aseguran que dichas garantías estén enfocadas solamente en inversiones de altos montos y plazos largos, y de ese modo tienen un efecto fiscalmente positivo en la medida que generan inversiones que de otro modo no ocurrirían.

Ley de administración financiera

Se mejora la posibilidad de realizar operaciones de crédito. Previamente, el Artículo 65 de la ley 24.156 rezaba “El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y los avales otorgados en los términos de los artículos 62 y 64 mediante su



consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.”

Esta redacción complica la realización de algunas operaciones de crédito que mejoran la situación de deuda del Estado, al requerir que se den dos condiciones de mejora. Lo correcto es autorizar operaciones de deuda que reducen el valor presente de la deuda. La nueva redacción permite esas operaciones.



Libertad de vivir sin miedo

Garantizar el derecho al tránsito en las manifestaciones

El artículo 14 de la Constitución Nacional garantiza el derecho a circular, trabajar y ejercer toda industria lícita, enseñar y aprender. Los ciudadanos no pueden perder días de trabajo o de escuela porque un puñado de personas decide cortar la calle. Para remediar esto se organiza la protesta para que no infrinja los derechos de terceros.

También pone fin a la extorsión de los intermediarios castigando el uso de amenazas de quitar planes sociales para obligar a personas vulnerables a participar de manifestaciones. La ley busca también, en especial, proteger a los niños para que no sean usados para las marchas muchas veces a costa de su escolaridad.

Respeto por la ley

Con modificaciones en la Ley Nacional de Tránsito y en el Código Penal, se imponen penas a quienes generen disturbios y daños durante las manifestaciones, siempre que no estuvieren previstos en otros tipos penales. También se sanciona a quienes organizan manifestaciones con el propósito de cortar la calle y otros ilícitos penales.

Cuidar a quienes nos cuidan

Las fuerzas de seguridad han sido desprestigiadas por demasiado tiempo. Hoy está normalizado golpear a la policía y obstruir su deber. Es imperativo cuidar a quienes nos cuidan para que puedan cumplir su trabajo de manera



segura, eficaz y eficiente. Se modifican los artículos 237 y 238 del Código Penal para penar agresiones y obstrucciones al cumplimiento del deber de las fuerzas de seguridad. Se define con mayor claridad el instituto de la legítima defensa, para que los ciudadanos y las fuerzas de seguridad puedan defenderse con certeza ante agresiones indebidas.

Modernización de la Justicia

Se implementan una serie de mejoras de modernización en la justicia a través de modificaciones en la Ley 9667, Decreto ley 3003, Decreto Ley 16005 y Decreto Ley 6848, que exigían un movimiento de papeles ya obsoletos.

A su vez, se hacen cambios para ampliar las opciones disponibles para los depósitos judiciales de la ley 26.764. Por un lado, se abren las opciones a todos los bancos públicos, sin que haya bancos privilegiados, pero también se permite a los jueces depositarlos en cualquier institución del sistema con consentimiento de las partes intervinientes. De esta manera, se elimina el monopolio legal sobre estos recursos, que redundaba en un menor retorno para los litigantes. Se estipula que el Banco Central impondrá lineamientos para la remuneración de los depósitos judiciales denominados en pesos.

Registro de la propiedad inmueble

El proyecto instruye al Poder Ejecutivo Nacional a impulsar los actos para realizar la transferencia del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1º de enero de 2025.



Traspaso de la justicia nacional

El traspaso de la justicia nacional a la Ciudad de Buenos Aires es una deuda que ya tiene varias décadas. Para completar el status de autónoma de la Ciudad, corresponde el traspaso de la justicia con competencia local, que hoy sigue bajo la justicia nacional.

Procesos sucesorios simplificados

Se simplifica el trámite para sucesiones no contenciosas. Se autoriza a la realización de trámites sucesorios extrajudiciales a fines de mejorar las alternativas disponibles para los ciudadanos. Esta nueva alternativa debería permitir la resolución de trámites sucesorios en menor tiempo y costo para los ciudadanos al tiempo que libera a la justicia de una carga evitable.

Juicio por jurados

El juicio por jurados, exigido por el artículo 24 de la Constitución Nacional, le devuelve el poder a los ciudadanos de impartir justicia. El derecho a ser juzgado por los pares y no por un agente del Estado. En una República liberal y democrática los ciudadanos son el soberano y, como tales, les corresponde juzgar y ser juzgados por otros ciudadanos.

Fortalecimiento de mecanismo de anticorrupción

Hoy el ámbito de aplicación de la Oficina Anticorrupción alcanza sólo al Poder Ejecutivo. Ante ello, se instruye al Poder Legislativo, al Poder Judicial de la



Nación y al Ministerio Público de la Nación a designar o crear un organismo destinado a controlar la integridad pública y lucha contra la corrupción.



Libertad de aprender

Educación

Sólo un 16% de los estudiantes terminan la secundaria a tiempo, con niveles satisfactorios de aprendizaje en lengua y matemática.

Los números son contundentes. Argentina está transitando una grave crisis educativa que amerita un cambio urgente. No hay desarrollo ni igualdad de oportunidades sin una educación de calidad.

Ante ello, se impulsan varios cambios en el sistema educativo. En primer lugar, se exige la realización de un examen integrador al finalizar la educación secundaria. Dicho examen tendrá una nota que será privada, pero que de quererlo los alumnos podrán recibir un certificado con sus resultados de dicha evaluación. Asimismo, se permitirá que los padres puedan tener conocimiento de las notas de sus hijos en las pruebas de evaluación de aprendizajes. También podrán acceder al promedio de su colegio y del país.

Se insta un proceso de evaluación continua de los docentes.

Se eliminan las restricciones a la educación a distancia.

Se permite también que los profesionales no docentes puedan participar del proceso educativo, permitiendo así que nuestra educación media se pueble de ingenieros, físicos, economistas, sociólogos, psicólogos y profesionales que puedan aportar sus conocimientos y experiencias al proceso educativo.

Se prohíbe el ingreso de personas sin secundario completo en la educación superior. Aunque esto parezca una obviedad, hoy está permitido.



Se determinan principios básicos para la asignación de recursos de las universidades que deberán tomar en cuenta factores objetivos de metas educativas.

Finalmente, respetando fielmente el principio de gratuidad de la educación universitaria para argentinos y extranjeros residentes, se autoriza a que las universidades que lo deseen puedan arancelar la educación de extranjeros no residentes.



Libertad de producir

Sociedades fáciles de registrar y administrar

Argentina necesita un Estado que acompañe a los emprendedores y empresarios en lugar de ponerle trabas y sobre costos a su actividad.

El proyecto busca limitar -dentro del sistema federal- las potestades de los Registros Públicos de Comercio para solicitar requisitos no consignados en la ley que muchas veces terminan generando demoras en la creación o administración de sociedades.

A su vez, se obliga a los Registros a la conversión a medios digitales y la abreviación de los plazos de tramitación, se elimina del control estatal permanente a las sociedades de un solo socio por el sólo hecho de serlo y se incluyen las sociedades de responsabilidad limitada entre las que pueden constituirse con un solo socio.

Se autorizan expresamente las sociedades con objeto múltiple y se introduce la posibilidad de “stock options” para el personal, una manera de hacer efectivo el artículo 14 bis de la Constitución nacional sobre la participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas. Por último, se garantiza el libre acceso sin cargo a los registros societarios.

Potenciar la agroindustria: Carnes y pesca

Carne

Hoy en día existe una gran dispersión en las normativas y regulaciones sanitarias aplicadas por cada provincia y/o municipios en el sector de la carne.



Estas normativas en muchos casos tienen garantías sanitarias inferiores a las de la Ley Nacional y hasta contradictorias con la misma.

El nuevo proyecto impulsa concentrar en la Nación no solo las regulaciones sanitarias, sino también actuar como autoridad de aplicación en todo el país, con independencia del destino final que tengan los productos elaborados en cada planta.

Se propone la unificación del marco legal, centralizando en una sola norma la regulación de toda la materia, concluyendo así con la coexistencia del art.10 de la Ley 3951 para los establecimientos destinados al comercio internacional e interprovincial y la Ley 22375 para los establecimientos destinados al consumo interprovincial.

Esta medida se complementa con las medidas del DNU que prohíben la prohibición de exportación dándole seguridad jurídica y certidumbre al sector.

Pesca

Argentina tiene un amplio litoral marítimo con extraordinarios recursos pesqueros. El objetivo central del gobierno debería ser la maximización de las rentas obtenidas en un contexto de cuidadoso resguardo de la sustentabilidad de dicho recurso. Para ello se introducen modificaciones a la ley 24.922 que busca transformar el sistema de explotación pesquera.

Se cambia el sistema de asignación actual por un esquema de licitaciones de captura máxima permitida. De esta manera, se pasa de un sistema de cuotas “cautivas” donde el Estado no obtenía rentas por la producción (o estas eran menores) a un sistema donde, mediante un esquema competitivo, el Estado apropia las rentas de su recurso ictícola. Se introduce un régimen parcial de transición para los actuales productores de especies ya cuotificadas. Además de



mayores recursos fiscales, estas modificaciones permitirían un rápido crecimiento de la actividad para que Argentina rápidamente pueda obtener el mayor potencial de sus recursos marítimos.

Protección de nuevas variedades

Se impulsa la adhesión a la Convención Internacional sobre la Protección de Nuevas Variedades Vegetales (1991) para incorporar mejores prácticas internacionales que estimulen grandes inversiones para la modernización del sector agrícola, generen incentivos para la innovación, promuevan el comercio internacional, mejoren el acceso a variedades mejoradas para los consumidores, aumente la productividad agrícola, apoye la investigación y desarrollo agrícola, y aumente la protección contra el uso desautorizado de variedades protegidas.

Turismo

Se adecua la ley de Turismo 25.997 a los fines de adecuar el funcionamiento de la Secretaría de Turismo a su rol promotor del sistema turístico y no como productor de turismo. A su vez se adecua la ley de Turismo Estudiantil 25.599 a los cambios del DNU 70/ 23 eliminando las referencias al registro de agencias de viajes eliminado por ese otro instrumento.

Energía

En el sector energético se realiza una revisión integral de la normativa con el fin de potenciar y ordenar su desarrollo. Los cambios persiguen los siguientes lineamientos:



- (i) visión integral de todo el sector energético, no parcial ni por sectores estancos e incomunicados;
- (ii) enfoque internacional, con promoción del libre comercio internacional;
- (iii) consideración de los recursos naturales existentes y por desarrollar de la República Argentina mediante crecientes inversiones;
- (iv) aplicación del principio de subsidiariedad, propiciando la participación competitiva de los privados en el sector; y
- (v) abordaje integral de la transición energética, reconociendo que los compromisos asumidos son del Estado Nacional y propiciando que quienes emitan Gases de Efecto Invernadero (GEI) sean los responsables del cumplimiento y al mismo tiempo libres de elegir cómo hacer la transición.

Hidrocarburos

El sector de hidrocarburos tiene un gran potencial para la generación de empleo, recursos y divisas en nuestro país. Las reformas propuestas buscan maximizar la explotación de los recursos del país.

En la nueva ley se establece el libre comercio internacional de hidrocarburos y se prohíbe la intervención o la fijación de precios de comercialización en el mercado interno en cualquiera de las etapas de producción.

Asimismo, se modifica el régimen de licitaciones para las áreas petroleras que pasa a ser una licitación por regalías. En vez de licitar por inversiones se licita ahora la regalía que el adjudicatario está dispuesto a pagar. Con esa flexibilidad, se obtendrán regalías más altas en zonas más promisorias, pero más



bajas en zonas más marginales. De este modo, el Estado obtiene las rentas acordes a las distintas calidades de suelos y al mismo tiempo impulsa la expansión de la actividad petrolera en zonas marginales. Se incluye una cláusula “anti expropiaciones” por las que si el precio de referencia (un precio internacional de energía determinado en cada licitación) se modifica sustancialmente en términos reales, las regalías se adecuan de manera acorde. Esto evita que en los momentos de bonanzas excepcionales de precios los gobiernos se vean tentados a aumentar la carga impositiva o incluso a reformular los contratos, lo cual dará más seguridad jurídica a las concesiones.

Por último, se establece un régimen de autorizaciones para el transporte y/o procesamiento de los hidrocarburos, sin plazo ni reversión de la infraestructura al Estado Nacional o Provincial, de carácter no exclusivo, y con obligaciones de libre acceso a terceros en la capacidad remanente.

Biocombustibles

Se establece un marco regulatorio estable, eliminando la vigencia temporal hasta el 2030. Uno de los principales cambios es que se establece el libre comercio de biocombustibles, en términos de precio y aprovisionamiento.

Se elimina una gran cantidad de restricciones de producción y precios que estaban vigentes y que dificultaban la producción, al tiempo que se elimina la exención para el biodiesel y el bioetanol del ICL y del ICO2.

ENRE y ENARGAS

Se unifican los Entes Reguladores del Gas y la Electricidad, para un más eficiente funcionamiento de las tareas de control y fiscalización de las empresas concesionarias y licenciatarias de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural.



Energía eléctrica

El proyecto de Ley establece el libre comercio internacional de energía eléctrica y la libre elección de proveedor de energía eléctrica a los usuarios finales.

Se restablece la prioridad para la generación más eficiente en términos económicos con un despacho económico para las transacciones de energía en el Mercado Mayorista Eléctrico (MEM) que tomen en cuenta el costo marginal horario del sistema y el costo que represente para la comunidad la energía no suministrada.

Se moderniza el Consejo Federal de la Energía Eléctrica de modo de constituirlo como organismo asesor de consulta no vinculante de la SE a los fines del desarrollo de la infraestructura eléctrica.

Por último, se brindará una mayor claridad en la exposición de los diferentes conceptos que conforman la factura al usuario final.

Fondos fiduciarios del sector energético.

Es necesario impulsar una mayor eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos que los integran y en el control al momento de su implementación y aplicación.

Por ello, se dispone la creación, modificación, transformación y/o eliminación de los fondos fiduciarios del sector energético creados por norma con rango legal, inclusive los destinados a subsidios, revisando procedencia y destino de los mismos.



Legislación ambiental uniforme en materia de hidrocarburos

Se impulsa una mayor coordinación entre el Estado Nacional y las Provincias, y aplicación de las mejores prácticas de gestión ambiental, conciliando el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente.

A su vez, se propicia la elaboración, conjuntamente con las Provincias, de una legislación ambiental uniforme a nivel nacional.

Transición energética

Con el fin de cumplir con los compromisos internacionales suscriptos por la República Argentina en el Acuerdo de París se prevé:

- La asignación de derechos de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a cada sector y subsector de la economía con umbrales que resulten compatibles con los compromisos asumidos y futuros.
- La creación de un mercado de derechos de emisión de GEI, con amplia y decisiva participación de las empresas privadas, el sector público y de otros organismos para el efectivo logro de las metas fijadas; y en el acceso al financiamiento climático.
- Establecer las reglas del mercado de derechos de emisión de GEI, la plataforma de registro de las transacciones y resguardar que no existan posiciones dominantes u oligopolio.

Desarrollo productivo sustentable

Argentina ha sufrido en años recientes importantes problemas de incendios. ¿Por qué se ha agravado este problema? En parte por una interpretación estricta de la ley 26.562 conocida como ley de presupuestos



mínimos de la quema. Como en otros casos, la ley vino a complicar la situación que pretendía resolver.

Para remediar esta situación se sugieren cambios en la ley de quema, permitiendo a los productores realizar cortafuegos y acciones preventivas hoy vedadas por la legislación. Uno de los problemas centrales de los fuegos en Corrientes en 2022 fue que los productores tenían prohibido realizar acciones que evitarán la propagación de un fuego. Esto se resuelve con la nueva redacción que implica la necesidad de autorización solo para quemas que transforman superficies a la actividad productiva.

Respecto de la ley de Bosques, los cambios implican que el fondo de bosques nativos pasará a financiarse directamente del Presupuesto y no ser una función de otras recaudaciones, que por un lado podrían acrecentarlo innecesariamente y en otros contextos dejarlo sin financiamiento. A su vez, se simplifican los procedimientos para la explotación de bosques en zonas habilitadas comercialmente a tal fin.

Se modifica la ley de glaciares a fin de que la actividad económica en la zona periglacial pueda ser permitida si y sólo si existen estudios de evaluación de impacto ambiental, revirtiendo un avasallamiento del poder federal sobre las provincias.

A su vez, se eliminan las restricciones a la comercialización de fertilizantes a granel.



Libertad económica

Mayor competencia, menos monopolios y restricciones estatales

En Argentina el mayor peligro para la competencia es el propio Estado, muy proclive a implementar medidas restrictivas de la competencia. Usando el modelo español, se modifica la Ley de Defensa de la Competencia para otorgarle a la Agencia la facultad de litigar contra los Estados provinciales y municipales si emiten normativa de cualquier tipo que sea perjudicial a la competencia. Por otra parte, se elimina la figura de abuso de posición dominante dentro de las tipificaciones, limitándose la intervención de la comisión a las prácticas exclusorias que afectan el alcance de la competencia asimilando nuestra legislación al antitrust americano. Por último, el sistema cambia la organización funcional del sistema de Defensa de la Competencia. Por un lado, se facilita el mecanismo de designación del director de la Agencia de Defensa de la Competencia, quebrando años de inercia que ha impedido su constitución. A su vez el tribunal de defensa de la competencia tendrá una serie de expertos académicos internacionales, quienes operando como una suerte de con-jueces, podrán actuar en cada caso puntualmente según sus áreas de especialización, de esa manera se logra introducir un control externo para las decisiones del tribunal.

Impulsar la creatividad en la industria del seguro

Actualmente, las empresas de seguros ven limitada su posibilidad de ofrecer una gran variedad de productos y alternativas, ya que cada producto debe ser autorizado por la Superintendencia de Seguro de la Nación (SSN). Esto



implica una sobrerregulación que genera mayores costos y restricciones en el mercado.

Se propone eliminar la necesidad de autorización previa para los productos de seguros por parte de la Superintendencia. Esto permitirá una mayor creatividad de productos de seguros.

A su vez, le permitirá a la SSN enfocar sus esfuerzos y personal a controlar la solvencia patrimonial de las empresas.

Honorarios de abogados

Se elimina el artículo 5 de la ley 27.423 que impedía reducir los honorarios profesionales, lo que generaba una regulación sobre la libertad individual que no permitía que clientes y profesional pudieran pactar libremente sus honorarios.

Transporte

Se sugieren cambios en la organización del transporte de cargas y multimodal a los fines de agilizar y digitalizar los procesos. A su vez se libera a todo propietario cuando transporta su propia carga de estar sujeto al régimen de transporte de carga. En el pasado esta restricción dio origen a la creación de la camioneta de cabina doble (que califica como auto y no como vehículo de carga). Con esta modificación se libera a quien transporta su propia carga del régimen, ya que la misma pasa a ser una operación estrictamente privada.

En la ley de Tránsito se incluyen algunos cambios relevantes. Por un lado, se amplían las bocas para la VTV permitiendo que la misma pueda realizarse en las concesionarias oficiales y en talleres privados habilitados a tal fin. Se



determina la necesidad de eliminar los peajes físicos y se habilita la modalidad de conducción autónoma.

Código Civil y Comercial con mayor libertad

Se introduce el concepto de divorcio simplificado. Los divorcios no contenciosos podrán realizarse de manera más simple y menos costosa con su simple inscripción en el registro civil (equivalente a la que hacemos cuando contraemos matrimonio).

También se limita la facultad de los jueces para reducir los intereses a pagar, libremente pactados por las partes de un contrato. Se evita favorecer a los deudores morosos, para que no se beneficien los que incumplen sus obligaciones. El deudor seguirá teniendo la posibilidad de solicitar la reducción judicial, pero antes de entrar en mora.

Respecto de los llamados “astreintes” se faculta a los jueces a imponerlos en relación a la capacidad económica del incumplidor, a fin de evitar que las grandes empresas prefieran pagar las multas, por su escaso valor relativo sobre su patrimonio, en lugar de cumplir las resoluciones judiciales, beneficiándose así directamente a los consumidores.

Para favorecer la libertad y los emprendimientos, se introduce la supletoriedad de las normas legales en distintos tipos contractuales, ampliando lo ya hecho en el DNU 70/23. De esta manera consolidamos la visión de que impera la voluntad de las partes.

Respecto de las indemnizaciones por daños civiles, se aclaran los alcances del llamado “daño moral”.



Además, se incorpora la responsabilidad solidaria del Estado por los actos de los funcionarios públicos, a fin de dotar de previsibilidad al resultado de los reclamos, a las que se les aplicará las normas del Código Civil, y no leyes especiales, como las de derecho administrativo.

También se limita la posibilidad que tiene el cónyuge supérstite de oponerse a la partición de los establecimientos comerciales, y que habitualmente resulta en una lesión del derecho de propiedad del resto de los herederos.



Libertad de expresión

Cultura diversa

Se promueve la transparencia, el ordenamiento y la independencia en la creación cultural. Para ello los recursos que se asignan a la cultura deberán ser transparentes y evaluados por el Congreso. Asimismo, la asignación de los recursos debe ser no discrecional para evitar subyugar la producción cultural a un proyecto político. Finalmente debemos evitar que la estructura burocrática absorba los recursos de la cultura dejándola sin financiamiento. Dicho esto, la solución particular va a depender de cada organismo.

Respecto al Fondo Nacional de las Artes (FNA), concluimos que no ha cumplido sus objetivos. Hoy recauda los ingresos de los impuestos al derecho público pagante, es decir un impuesto que paga la misma cultura. Esos impuestos viajan al FNA que luego decide cómo distribuirlos a los mismos individuos que contribuyeron inicialmente. Pero el problema es que el FNA para decidir esa distribución gasta aproximadamente un 67% de esos recursos (según el presupuesto 2023) o 73% (según el presupuesto 2024). Mucho más efectivo es canalizar esos recursos directamente a una estructura ya existente como es la Secretaría de Cultura evitando ese costo hundido y cuadruplicando los recursos que recibe el sector.

Algo similar ocurre con el Instituto del Teatro, una mega infraestructura, incluso con seccionales distritales, que imponía una carga al contribuyente desproporcionada respecto a la ayuda obtenida por el sector (según el presupuesto 2023 el Instituto gastó un 42% en su propia administración) por lo que las actividades se subsumen nuevamente en la Secretaría de Cultura (como era previo a la existencia de esta ley) permitiendo un mayor uso de los recursos para la promoción y menos para la burocracia o el clientelismo político.



Respecto al INCAA y el Instituto Nacional de la Música. Las modificaciones apuntan a reducir el peso de la carga burocrática e implementar mecanismos de asignación de los subsidios que no permitan el condicionamiento ideológico o político de la producción cultural. En el caso del INCAA también se limita el subsidio al 50% de la producción y se exige que el beneficiario acredite un financiamiento equivalente al que va a pedir al Instituto. También se establecen mecanismos para que los subsidios no pueden ir siempre a los mismos beneficiarios. Por último, se gestiona una mayor transparencia en los recursos. En lugar de ser asignados de manera específica, lo que evade el radar público, se le pide a los organismos que entren explícitamente en el proceso presupuestario para que sea el propio Congreso quien defina el gasto en dicho rubro.

Régimen de propiedad intelectual

Se incluye un régimen de gestión de derechos colectivos hoy no presente en nuestra ley de propiedad intelectual 11.723 y que es necesaria para darle instrumentos a nuestros artistas para defender sus derechos.